



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL TURISMO SEXUAL

1 INTRODUCCIÓN

En ALL ROADS rechazamos de manera absoluta cualquier forma de explotación sexual, turismo sexual, trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), especialmente en el contexto de la actividad turística y de transporte turístico.

Reconocemos que Medellín y otras ciudades turísticas de Colombia reciben un alto flujo de visitantes internacionales, por lo cual asumimos un compromiso activo y permanente con la prevención, detección y reporte de cualquier conducta que vulnere los derechos humanos o facilite actividades ilícitas relacionadas con el turismo sexual.

Nuestra organización desarrolla sus actividades bajo principios de legalidad, ética, respeto, seguridad y responsabilidad social, promoviendo un turismo responsable y seguro para residentes y visitantes.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, responsabilidades y acciones de prevención orientadas a evitar que los servicios prestados por ALL ROADS sean utilizados para facilitar, promover, encubrir o permitir actividades relacionadas con:

- Turismo sexual.
- Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Trata de personas con fines de explotación sexual.
- Solicitud o promoción de servicios sexuales asociados a actividades turísticas.
- Cualquier conducta que atente contra la dignidad humana y los derechos de menores de edad.

Asimismo, esta política busca fortalecer los mecanismos de sensibilización, reporte y cooperación con las autoridades competentes frente a cualquier situación sospechosa.

3. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores, directivos, aliados estratégicos y terceros que tengan relación directa o indirecta con la operación de la empresa, así como a los clientes y usuarios nacionales e internacionales de los servicios ofrecidos.



4. RESPONSABLES

Alta Dirección

- Garantizar la implementación y cumplimiento de esta política.
- Promover una cultura organizacional de prevención.
- Asignar recursos para capacitación y sensibilización.
- Mantener cooperación activa con autoridades competentes.

Líderes de proceso

- Sensibilizar a sus equipos sobre riesgos asociados al turismo sexual.
- Supervisar el cumplimiento de la política.
- Escalar oportunamente cualquier situación sospechosa.

Colaboradores

- Actuar conforme a los lineamientos establecidos.
- Reportar inmediatamente cualquier sospecha.
- Abstenerse de participar, facilitar o encubrir conductas relacionadas con explotación sexual.
- Informar a clientes extranjeros sobre el respeto obligatorio de las leyes colombianas.

Guías y proveedores aliados

- Cumplir la normatividad vigente.
- Alinear sus actuaciones a esta política.
- Cooperar con procesos de prevención y reporte.

5. MARCO LEGAL

La presente política se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 679 de 2001 – Prevención y sanción de la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.
- Ley 1336 de 2009 – Fortalecimiento de medidas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1329 de 2009 – Disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial infantil.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Código Penal Colombiano.
- Convenciones internacionales sobre protección de derechos humanos y niñez.

6. DEFINICIONES

- **Prostitución ilegal:** Actividad relacionada con la prestación u ofrecimiento de servicios sexuales que se desarrolla incumpliendo la legislación vigente, especialmente cuando involucra explotación, coerción, trata de personas, participación de menores de edad, redes criminales o actividades conexas ilícitas.
- **Explotación sexual:** Toda forma de aprovechamiento, abuso o utilización de una persona con fines sexuales a cambio de dinero, beneficios económicos, poder o cualquier tipo de retribución.
- **Turismo sexual:** Práctica mediante la cual una persona viaja o utiliza servicios turísticos con el propósito de acceder, promover o participar en actividades sexuales, especialmente cuando existe explotación, vulnerabilidad, intermediación económica o afectación de derechos humanos. En Colombia, cualquier forma de turismo sexual que involucre menores de edad constituye un delito.
- **Narcoturismo:** Modalidad de turismo asociada a la búsqueda, promoción o consumo de sustancias ilícitas, experiencias relacionadas con organizaciones criminales o actividades vinculadas al narcotráfico.

7. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

ALL ROADS implementará las siguientes acciones:

- Capacitación periódica al personal sobre prevención del turismo sexual y trata de personas.
- Divulgación visible de mensajes de prevención en canales físicos y digitales.
- Inclusión de cláusulas éticas en contratos y acuerdos comerciales.
- Sensibilización a turistas nacionales y extranjeros sobre las consecuencias legales de estas conductas.
- Verificación y control de aliados estratégicos.
- Promoción del turismo responsable y sostenible.
- Implementación de protocolos internos de reporte y actuación.

La empresa podrá negar o suspender la prestación del servicio cuando existan indicios razonables de actividades relacionadas con explotación sexual o cualquier conducta ilícita.



8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y REPORTE

En caso de sospecha o identificación de situaciones relacionadas con turismo sexual o explotación sexual, los colaboradores o guías deberán:

Observación preventiva

Actuar con prudencia y discreción frente a comportamientos sospechosos que involucren menores de edad o posibles víctimas de explotación.

Reporte inmediato

Informar de manera inmediata al jefe directo, área de operaciones o representante designado por la empresa.

Cuando la situación lo requiera, se deberá reportar a:

- Policía Nacional.
- Línea 123.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Autoridades competentes.

No confrontación

Evitar confrontaciones directas que puedan poner en riesgo la integridad de colaboradores, víctimas o terceros.

Registro de información

Documentar datos relevantes como: Lugar, hora, características de las personas involucradas, situaciones observadas.

Negación del servicio

ALL ROADS se reserva el derecho de negar, suspender o finalizar la prestación del servicio cuando existan indicios de actividades relacionadas con:

- Explotación sexual.
- Turismo sexual.
- Trata de personas.
- Actividades ilegales asociadas al turismo.

9. COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN Y REPORTE

ALL ROADS manifiesta su compromiso permanente con:

- La protección de niños, niñas y adolescentes.
- La prevención de la explotación sexual comercial.
- La denuncia y reporte oportuno ante autoridades.
- La cooperación institucional para combatir estas prácticas.
- La promoción de un turismo ético, seguro y responsable.

Todos los colaboradores y aliados estratégicos tienen la obligación ética y legal de reportar cualquier conducta sospechosa que pueda representar vulneración de derechos humanos.

La omisión de reporte podrá generar consecuencias disciplinarias y legales conforme a la legislación vigente.

10. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política por parte de colaboradores, contratistas o aliados será considerado falta grave y podrá generar:

- Medidas disciplinarias.
- Terminación de contratos.
- Reportes a autoridades competentes.
- Acciones legales correspondientes.

ALL ROADS no tolerará ninguna conducta que facilite, permita o encubra actividades relacionadas con turismo sexual o explotación sexual.

Versión	Motivo del cambio	Fecha, nombre y cargo de quien documenta	Fecha, nombre y cargo de quien revisa	Fecha, nombre y cargo de quien aprueba
01	Se crea el documento.	10/11/25 Juliana Cardona Analista de procesos	11/11/25 Alison López Directora Ejecutiva	11/11/25 Alison López Directora Ejecutiva
02	Título y ajuste en el contenido con: prevención del narcoturismo, documentos requeridos para contrato.	08/05/25 Juliana Cardona Analista de procesos	08/05/26 Alison López Directora Ejecutiva	08/05/26 Alison López Directora Ejecutiva

9. COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN Y REPORTE

ALL ROADS manifiesta su compromiso permanente con:

- La protección de niños, niñas y adolescentes.
- La prevención de la explotación sexual comercial.
- La denuncia y reporte oportuno ante autoridades.
- La cooperación institucional para combatir estas prácticas.
- La promoción de un turismo ético, seguro y responsable.

Todos los colaboradores y aliados estratégicos tienen la obligación ética y legal de reportar cualquier conducta sospechosa que pueda representar vulneración de derechos humanos.

La omisión de reporte podrá generar consecuencias disciplinarias y legales conforme a la legislación vigente.

10. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política por parte de colaboradores, contratistas o aliados será considerado falta grave y podrá generar:

- Medidas disciplinarias.
- Terminación de contratos.
- Reportes a autoridades competentes.
- Acciones legales correspondientes.

ALL ROADS no tolerará ninguna conducta que facilite, permita o encubra actividades relacionadas con turismo sexual o explotación sexual.

11. VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su publicación y será revisada periódicamente o cuando existan modificaciones normativas que así lo requieran.



Claudia Patricia Gómez Salazar
Representante Legal
EC TRANSPORTES SAS

